Maschinenbau Kitz GmbH
Sede central de
mk Technology Group
www.mk-group.com
info@mk-group.com

Condiciones generales de contrato de la empresa Maschinenbau Kitz GmbH

(Versión: Abril 2023)

1. Condiciones generales

1.1 Nuestras entregas se llevan a cabo de conformidad con las siguientes condiciones. Las Condiciones generales de compra son válidas tanto para consumidores como para empresas, salvo que se indique por separado que se aplicarán exclusivamente a empresas o exclusivamente a consumidores. En el caso de las empresas, se aplicarán a su vez a todas las transacciones que se celebren en el futuro, aunque no se haya hecho referencia individual a estas Condiciones en cada una de ellas.

1.2 «Consumidor» en el sentido en el que se usa en nuestras Condiciones generales de compra hace referencia a una persona física con la cual se ha establecido una relación comercial, sin que la misma esté relacionada con una actividad comercial o laboral por cuenta propia. «Empresa» en el sentido en el que se usa en nuestras Condiciones generales de compra hace referencia a una persona física o jurídica del Derecho privado o del público o de un fondo especial del Derecho público o a una sociedad personal con capacidad jurídica que, al celebrar un negocio jurídico, lo hace dentro del ejercicio de su actividad comercial o profesional por cuenta propia. «Comprador» en el sentido en el que se usa en nuestras Condiciones generales de compra hace referencia tanto a una Empresa como a un Consumidor.

1.3 No existen acuerdos verbales Tendrán prioridad todos aquellos acuerdos accesorios y modificaciones, así como los acuerdos individuales a los que se llegue en cada caso. Salvo prueba en contrario, la validez del contenido de dichos acuerdos dependerá de la celebración de un contrato por escrito o de nuestra confirmación por escrito.

1.4 Estas Condiciones generales de compra tienen carácter exclusivo; en virtud de la presente, nos oponemos expresamente a las Condiciones generales divergentes que el Comprador pudiera aportar. Las mismas solo formarán parte del contrato en la medida en la que se haya consentido su aplicación de forma expresa. Este requisito de consentimiento se aplicará en todos los casos, por ejemplo, también en el caso de una entrega sin reservas por nuestra parte.

1.5 El Comprador no podrá ceder sus derechos sin nuestro consentimiento.

2. Oferta y celebración del contrato

2.1 Nuestras ofertas no serán vinculantes y estarán sujetas a cambios, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

2.2 Los encargos solo se tendrán por aceptados cuando los hayamos confirmado por escrito. Este principio también se aplicará a los pedidos realizados a través de nuestra tienda online (shop.mk-group.com). También le confirmaremos por escrito cualquier modificación que realicemos en la confirmación del pedido, así como también cualquier otro compromiso o acuerdo verbal realizado.

2.3 La información y las descripciones que se recogen en nuestros catálogos, folletos y en nuestra tienda tienen carácter meramente informativo, salvo que se indique expresamente que existen desviaciones. En el caso de que, debido a cuestiones de producción o de cualquier otra naturaleza, se produzcan modificaciones en las medidas, pesos, imágenes o dibujos recogidos en nuestros catálogos, folletos y en nuestra tienda, se informará al Comprador de los mismos en el momento en el que se le presente una oferta vinculante. Si este aceptase dicha oferta mediante una declaración por escrito, solo serán vinculantes las especificaciones modificadas. No se necesitará ningún otro tipo de confirmación por escrito de conformidad con la cláusula 2.2. Esta oferta se tendrá por aceptada si el Comprador no expresa su rechazo a la misma en el plazo máximo de tres semanas tras la recepción de la oferta modificada, siempre y cuando se le hubiese indicado claramente las consecuencias de dicho comportamiento al inicio del plazo.
Las desviaciones de las especificaciones dadas típicas en el comercio, como las desviaciones de color y forma o peso, y que son propias de la misma naturaleza de los materiales utilizados se tendrán por conformes con el contrato, siempre y cuando las mismas no influyan en el uso acordado del producto. No será necesario informar de dichas desviaciones. Cualquier error, errata, error de cálculo y error tipográfico evidente no será vinculante para nosotros y no dará lugar a ninguna reclamación de cumplimiento, desistimiento, reducción del precio o compensación por daños y perjuicios.

2.4 El Comprador asume toda la responsabilidad por el carácter vinculante de los documentos que debe aportar, como dibujos, calibres, muestras o similares. La información aportada verbalmente sobre dimensiones, tolerancias o similares requerirá de su correspondiente confirmación por escrito.

2.5 Nos reservamos el derecho de propiedad y los derechos de autor sobre todos los presupuestos, bocetos, dibujos y otros documentos. Estos no podrán ponerse a disposición de terceros ni utilizarse para otros fines, en particular, la fabricación propia, sin nuestro consentimiento. Si así lo solicitamos, se nos deberán devolver de forma inmediata.

2.6 Los modelos se entregarán solo previo pago.

3. Alcance de la entrega

3.1 Nuestra confirmación del pedido por escrito o la oferta vinculante aceptada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.3 serán las que determinen el alcance de la entrega.

3.2 El dispositivo de protección solo se enviará en el caso de que así se haya acordado. Le indicaremos por escrito cualquier riesgo residual que exista.

3.3 Los accesorios electrotécnicos se entregan en cumplimiento con las siguientes normas: en el caso de los motores de corriente trifásica, la entrega se realiza de acuerdo con la serie EN 60034; en el caso de los convertidores de frecuencia para sistemas de accionamiento eléctrico de velocidad variable, de acuerdo con la serie EN 61800, y, en el caso del equipamiento eléctrico de las máquinas, en general la entrega se limita al diseño y rendimiento de acuerdo con las directrices de la norma EN 60204.

3.4 Durante el período de entrega, nos reservamos el derecho a modificar el diseño o la forma de los productos si dicho cambio se fundamenta en mejoras tecnológicas o por mandato legal, siempre y cuando el objeto de la entrega no se modifique de manera significativa y dichos cambios sean razonables y aceptables para el Comprador.

4. Precios

4.1 Nuestros precios se indican en euros y marcan el precio desde que el producto sale de la fábrica de Troisdorf-Bergheim (Alemania), y a los mismos hay que añadirles el precio correspondiente al embalaje y a los seguros, así como el impuesto sobre el valor añadido aplicable en el día de la expedición de la factura, siempre y cuando dicho impuesto sea aplicable a las entregas en el extranjero.

4.2 En el caso de que los precios acordados se basen en nuestras listas de precios, pero la entrega deba realizarse más de cuatro meses tras la celebración del contrato, y si el Comprador es una Empresa, entonces se aplicarán nuestras listas de precios vigentes en el momento de la entrega (en su caso, restando el porcentaje acordado o un descuento establecido). En este caso, el Comprador tendrá derecho a desistir de las obligaciones contractuales todavía no cumplidas íntegramente cuando el incremento del precio sea igual o superior al 20 % con respecto al precio original. No obstante, solo podrá hacer valer dicho derecho inmediatamente después de que se le haya notificado el aumento de los precios.

5. Condiciones de pago

5.1 Salvo acuerdo en contrario, el precio de compra vencerá simultáneamente con la entrega del objeto de la transacción y deberá pagarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de facturación, sin deducción alguna. Si el pago se realizase en el plazo de 14 días tras la fecha de facturación, aplicaremos un 2 % de descuento por previo pago, salvo que se hayan acordado otras condiciones al respecto.

5.2 En el caso de producciones especiales (es decir, aquellas que son una desviación de los productos ofrecidos en el catálogo) y en pedidos de artículos estándar cuyo valor neto sea superior a los 10 000 euros, se tendrán por acordadas las siguientes condiciones de pago:
30 % del valor del encargo en el momento de la confirmación del mismo.
30 % del valor del encargo en el momento de la confirmación del fin de la producción, pero antes de la entrega.
30 % del valor del encargo en el momento de la expedición de la factura.
10 % del valor del encargo 30 días tras la fecha de facturación,
más el IVA aplicable en cada caso.

5.3 En el caso de maquinaria especial, se estipulará por escrito una forma de pago diferente.

5.4 Solo se aceptarán cheques como forma de pago y no se aceptarán pagos realizados con letras de cambio.

5.5 Sin necesidad de declaración adicional por nuestra parte, el Comprador incurrirá en mora automáticamente 31 días después de la fecha de vencimiento del pago. En este caso, sin necesidad de presentar un requerimiento de pago adicional, se aplicará un interés de 5 puntos por encima del tipo de interés base aplicable, sin perjuicio de la posible y correspondiente reclamación por daños y perjuicios. En el caso de que el Comprador sea una Empresa, el interés aplicable será de 9 puntos por encima del tipo de interés base, y también se le cobrará un recargo adicional fijo de 40 euros.

5.6 En el caso de que el Comprador sea una Empresa, la retención de los pagos solo será admisible en el caso de reclamaciones indiscutibles, que vengan establecidas legalmente o sobre las que haya que tomar una decisión, así como en el caso de contrademandas con base en la misma relación contractual y debidas a un posible defecto del objeto de compra o en los casos de los gastos de producción, así como la posible compensación de los mismos. Si se incurriese en gastos de subsanación de defectos o en gastos de producción adicionales con base en la misma relación contractual, el Comprador no tendrá derecho a la retención si el importe retenido no guarda una proporción razonable con dichos defectos y con los gastos previstos para el cumplimiento posterior de las obligaciones.

5.7 Tendremos derecho a ejecutar o cumplir con entregas o servicios pendientes únicamente si se realiza un pago previo por adelantado o tras la constitución de una garantía si, tras la celebración del contrato, tenemos conocimiento de circunstancias que puedan reducir significativamente la capacidad de pago o la solvencia del Comprador y que puedan llegar a poner en peligro el cumplimiento de nuestros derechos pendientes con respecto al Comprador con base en la relación contractual correspondiente (incluidos otros pedidos individuales incluidos dentro del mismo acuerdo marco).

5.8 Si tras la celebración del contrato tenemos conocimiento de que nuestro derecho al cobro de los créditos pendientes a nuestro favor se ve comprometido por la falta de capacidad de pago del Comprador, tendremos derecho a denegar el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, en caso necesario y tras la fijación de un plazo pertinente, a rescindir el

contrato (artículo 321 del Código Civil alemán). En aquellos contratos celebrados para la fabricación de productos personalizados (creaciones únicas) podremos declarar el desistimiento de forma inmediata; las disposiciones legales sobre la dispensabilidad de la fijación de un plazo se mantienen inalteradas.

6. Plazo de entrega

6.1 El plazo de entrega comenzará a contar solo cuando se den todos los requisitos para el cumplimiento del contrato, en concreto, cuando se hayan aclarado todos los detalles para dicho cumplimiento (entre otros, si ya disponemos de los planos y modelos necesarios de las instalaciones donde se instalarán las máquinas y aparatos solicitados), y cuando ambas partes hayan acordado todas las condiciones del mismo. Si la confirmación del pedido está vinculada a un pago por adelantado, de conformidad con la cláusula 5.2 o por haberse así acordado, el plazo de entrega no comenzará hasta que se reciba dicho pago. El plazo de entrega se refiere a la terminación de la producción en la fábrica.

6.2 Si durante un período superior a 14 días naturales no pudiésemos cumplir una obligación contractual debido a la aparición de acontecimientos imprevistos que ni nosotros ni nuestros subcontratados ni subcontratistas hayamos podido evitar ni siquiera cumpliendo con nuestro deber de diligencia exigible (como, por ejemplo, interrupciones en la fabricación por causas ajenas a nuestra voluntad debidas a incendios, inundaciones y daños en la maquinaria, o por causas de fuerza mayor provocadas, por ejemplo, por huelgas, cierres patronales, falta de energía y materias primas, pandemias o epidemias, paradas de transporte por cuestiones ajenas a nuestra empresa y cualquier otro impedimento que objetivamente no se haya producido por causa nuestra, por la ausencia de una pieza que no se pueda sustituir de forma inmediata en nuestras propias instalaciones o en las de un subcontratado, así como el retraso debido a dicho fallo o por la implementación de las modificaciones necesarias según el nuevo estado de la técnica), el plazo de entrega se ampliará durante el tiempo que sea necesario hasta que dicho acontecimiento o sus efectos desaparezcan, incluso en el caso de que esta ampliación del plazo provoque un retraso en la entrega. Las mismas condiciones serán de aplicación en el caso de que no se reciban a tiempo aquellas autorizaciones o documentos oficiales o de terceros necesarios para la importación o el cumplimiento de las entregas, incluso en el caso de que se trate de una modificación posterior del pedido. Se informará al Comprador de estas ampliaciones de plazo por escrito o a través de un mensaje escrito.
En el caso de que el plazo de entrega nuevo supere en más de 4 semanas al anterior y de que no sea objetivamente razonable para el cliente seguir vinculado al contrato, el cliente tendrá derecho a desistir del contrato con respecto a la parte del mismo cuyo cumplimiento no se haya producido. Si el cliente acordó un plazo de entrega vinculante, este tendrá derecho a desistir de forma inmediata del contrato cuando el cumplimiento puntual de las prestaciones fuese término esencial para él.

6.3 Se podrán realizar entregas parciales siempre y cuando estas sean útiles para el Comprador según la finalidad del propio contrato, la entrega del resto de la mercancía esté garantizada y si, debido a esto, el Comprador no incurre en gastos significativos o costes adicionales. Dichas entregas estarán sujetas a las condiciones de pago establecidas en el apartado 5.

6.4 Incurriremos en mora con respecto a la entrega de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, en cualquier caso será necesario que el Comprador nos envíe el correspondiente requerimiento. Si se produjese un retraso en la entrega, el Comprador podrá exigir una indemnización fija por los daños y perjuicios sufridos por dicho incumplimiento. El importe fijo por los daños y perjuicios sufridos ascenderá al 0,5 % del precio neto (valor de entrega) por cada semana natural completa que se retrase la entrega; sin embargo, el importe total no podrá ser superior al 5 % del valor de entrega de la mercancía que se vaya a entregar con retraso. Nos reservamos el derecho a demostrar que el Comprador no ha sufrido daño alguno o que los daños y perjuicios son significativamente inferiores al importe fijo indicado anteriormente. Sin embargo, esta limitación no será de aplicación cuando se hayan causado lesiones contra la vida, la integridad física o la salud, o cuando el retraso en el cumplimiento se deba a cualquier otra causa que no sea nuestra intención deliberada o negligencia grave.
Los derechos del Comprador de conformidad con los artículos 11 y 12 de estas Condiciones generales de compra y con los derechos legales que nos asisten, en particular, en el caso de que haya alguna razón para

eximirnos de nuestra obligación de cumplimiento de las prestaciones (por ejemplo, por ser el cumplimiento y/o cumplimiento posterior imposible o no razonable), se mantienen inalterados.

6.5 Si el envío se retrasase porque así lo solicitase el Comprador, tendremos derecho a cobrarle los correspondientes costes de almacenamiento soportados una vez hayan pasado 14 días naturales tras la notificación de la disponibilidad para realizar el envío. Por el almacenamiento en nuestras instalaciones cobraremos un mínimo del 0,5 % del importe neto de la factura por cada mes o los costes reales que suponga dicho almacenamiento. El Comprador tendrá derecho a demostrar que el perjuicio sufrido es menor. Si este plazo expirase sin que se solicite la entrega, podremos destinar la mercancía a otro fin y se le entregará al Comprador en un período de tiempo razonablemente prolongado.

7. Transmisión del riesgo

7.1 Si el Comprador es una Empresa, el riesgo se transmitirá al mismo cuando se produzca la entrega de la mercancía (siendo este momento el inicio del proceso de carga) al transportista o un tercero designado para realizar el envío.

7.2 Si el envío se retrasase como consecuencia de circunstancias de las que no somos responsables, el riesgo se transmitirá al Comprador a partir del día en el que este pueda disponer de la mercancía, siempre que el Comprador sea una Empresa y que le hayamos notificado dicha disponibilidad.

7.3 El seguro contra daños durante el transporte correrá a cargo del Comprador, siempre que se acredite la existencia de un seguro propio y si dicho Comprador es una Empresa.

8. Embalaje y envío

8.1 La mercancía se enviará en embalajes habituales en el sector comercial y reciclables, a nuestra discreción.

8.2 El embalaje se cobrará al mismo precio de coste. En el caso de que se devuelva el material de embalaje en estado reutilizable y sin portes, se abonará un máximo de 2/3 del valor facturado al respecto solo si previamente se ha otorgado el consentimiento previo para ello por escrito.

8.3 La elección de la ruta y de los medios de transporte se realizará a nuestra mejor discreción, salvo que se hayan dado instrucciones especiales para ello, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por opciones de transporte más baratas o rutas más cortas.

8.4 Si la mercancía ya preparada para su envío no pudiese ser entregada en la fecha prevista debido a circunstancias de las que no somos responsables, su almacenamiento por nuestra parte o por parte de un tercero correrá por cuenta del Comprador.

9 Puesta en marcha

9.1 Los gastos ocasionados durante la puesta en marcha en concepto de los honorarios de los montadores y el personal correrán a cargo del Comprador, en particular, también en lo referente a las horas extraordinarias y el trabajo en domingos y días festivos, de conformidad con la legislación alemana. Los tiempos de traslado y espera contarán como jornada laboral.

9.2 Los gastos del viaje de ida y vuelta, así como también del transporte de las herramientas y del equipaje, correrán a cargo del Comprador.

10. Defectos, subsanación de defectos, entrega de sustitución

10.1 En el caso de que el Comprador sea un Consumidor, deberá notificarnos a través de un mensaje escrito cualquier defecto material o legal evidente en la mercancía en un plazo máximo de 10 días tras la recepción de la misma. El plazo se tendrá por observado si el envío de la notificación se realiza dentro del mismo. Cualquier defecto que surja con posterioridad deberá notificarse de forma inmediata y a través de un mensaje escrito y el Comprador deberá, en la medida de lo posible, describir con todos los detalles dicho defecto.

10.2 En el caso de que el Comprador sea una Empresa, cualquier defecto deberá comunicarse inmediatamente en forma de mensaje escrito. Los costes adicionales derivados de una notificación tardía de los defectos correrán a cargo del Comprador. El artículo 377 del Código de comercio alemán seguirá siendo de aplicación en estos casos. Cualquier otro defecto o daño a consecuencia de los mismos se nos deberán comunicar en el plazo máximo de 14 días naturales desde que se descubrieron o se pudieron haber descubierto. Los daños de transporte evidentes solo serán reconocidos si estos se hacen constar en el albarán de recepción.

10.3 El plazo de prescripción de las reclamaciones y derechos del Comprador por defectos en la mercancía, sea cual sea el motivo, será de dos años tras la entrega del producto, salvo que la legislación aplicable imponga un plazo mayor.

10.4 No nos hacemos responsables de defectos derivados del uso indebido o inadecuado, montaje o puesta en marcha defectuosos o inadecuados por parte del Comprador o de terceros, desgaste natural, manipulación defectuosa o negligente, esfuerzo excesivo (más de 40 horas/semana de media), materiales de funcionamiento inadecuados, introducción de cuerpos extraños, trabajos defectuosos en las entregas por parte de terceros o influencias externas.

10.5 Tampoco asumimos ninguna responsabilidad por defectos en los componentes de hardware o software proporcionados por parte del Comprador. Nos reservamos el derecho a rechazar los componentes de hardware o software fabricados por el Comprador debido a los resultados obtenidos tras una prueba de idoneidad. Si se va a utilizar cualquier componente de esta naturaleza, se nos deberá informar previamente. Los gastos derivados de la prueba de idoneidad correrán a cargo del Comprador. A pesar de la realización de una prueba de idoneidad, queda igualmente excluida la responsabilidad por defectos en los componentes de hardware o software proporcionados por el Comprador. La carga de la prueba de los daños consecuencia de un defecto recaerá sobre el Comprador.

10.6 Si el producto entregado fuese defectuoso, en principio podremos elegir, en el caso de contratos celebrados con una Empresa, si el cumplimiento posterior consistirá en la rectificación de los defectos (subsanación) o en la entrega de una mercancía libre de defectos (sustitución). Si el tipo de cumplimiento posterior que hemos elegido no es razonable para el Comprador, este podrá rechazarlo. Nuestro derecho a rechazar el cumplimiento posterior en virtud de las disposiciones legales aplicables se mantiene inalterado.

10.7 El Comprador deberá concedernos el plazo necesario para llevar a cabo las subsanaciones de los defectos y las entregas de sustitución necesarias. Dentro del marco de las disposiciones legales aplicables, asumiremos o reembolsaremos los gastos necesarios para realizar el cumplimiento posterior, en particular, los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y materiales, así como también los posibles gastos de montaje y desmontaje en los que se pueda incurrir, siempre y cuando la reclamación esté justificada. En caso contrario, podremos exigir al Comprador el reembolso de los gastos ocasionados por una reclamación de subsanación de defectos injustificada si este supiese o hubiese debido saber que en realidad no existía defecto alguno.

10.8 Los gastos necesarios para cumplir con la subsanación de los defectos o la entrega de sustitución, incluso en el caso de reclamaciones justificadas, correrán a cargo del Comprador en el caso de contratos celebrados con una Empresa, en la medida en la que estos se incrementen porque el producto se haya transportado a un lugar distinto de la sede de dicho Comprador, a menos que dicho transporte se haya acordado con nosotros. Aquellos contratos celebrados con un Consumidor estarán sujetos a las limitaciones del artículo 439, apartado 3 del Código civil alemán.

10.9 El derecho de garantía se extinguirá en el momento en el que el Comprador o un tercero al que este se lo haya encargado realicen modificaciones o trabajos de reparación no autorizados, incluso para la puesta

en marcha, y sin nuestra autorización por escrito, salvo en el caso de que nosotros nos hayamos retrasado en la subsanación de los defectos o nos hayamos negado injustificadamente a llevarla a cabo.

10.10 En casos de urgencia, por ejemplo, si la seguridad del funcionamiento estuviese en peligro o para evitar daños desproporcionados, el Comprador tendrá derecho a subsanar él mismo los defectos y a exigirnos el reembolso de los gastos objetivamente necesarios para dicha subsanación. Se nos deberá informar de forma inmediata de cualquier acción propia de esta naturaleza y, si es posible, con anterioridad a realizarla. El derecho a acción propia no existirá si nosotros tuviésemos derecho a rechazar el correspondiente cumplimiento posterior de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10.11 Se excluyen las reclamaciones del Comprador, en la medida en que se trate de una Empresa, con respecto al reembolso de gastos de conformidad con el artículo 445a, apartado 1 del Código civil alemán, a menos que el último contrato de la cadena de suministro sea una compra de bienes de consumo (artículos 478, 474 del Código civil alemán) o un contrato de consumo sobre el suministro de productos digitales (artículos 445c, frase 2, 327, apartado 5 y 327u del Código civil alemán). Los derechos del Comprador a la indemnización por daños y perjuicios o el reembolso de gastos no necesarios (artículo 284 del Código civil alemán) también le asistirán en el caso de defectos de la mercancía, pero solo de conformidad con las disposiciones de los artículos 11 y 12 a continuación.

10.12 En el caso de que el Comprador sea una Empresa, no existirá un derecho a indemnización por daños y perjuicios que no hayan sido provocados directamente por el propio objeto de la entrega si estos daños no se han producido con base en una garantía determinada.

11. Desistimiento, reducción del precio o compensación por daños y perjuicios

11.1 En el caso de que exista algún defecto, el Comprador tendrá derecho a desistir del contrato (desistimiento) o a reducir el precio (reducción), siempre y cuando se den los requisitos legales para ello. Si el defecto es menor, no existirá ningún derecho de desistimiento.

11.2 En el caso de que el Comprador sea una Empresa, se excluye la reclamación de garantía por daños y perjuicios por su parte en lugar de la aceptación del cumplimiento. En el caso de que el Comprador sea un Consumidor, este solo podrá reclamar daños y perjuicios en lugar del cumplimiento de las obligaciones si la subsanación fracasa tras el segundo intento infructuoso, si se deniega el cumplimiento posterior o si este no es razonable.

11.3 La limitación establecida en la cláusula 11.2 no se aplicará con respecto a la responsabilidad por lesiones contra la vida, la integridad física o la salud, en el caso de que se dé un caso de culpa, por reclamaciones derivadas de la Ley alemana sobre la responsabilidad por productos defectuosos y en la medida en la que nosotros hayamos ocultado fraudulentamente el defecto o hayamos asumido una garantía por la calidad concreta del objeto de la entrega.

11.4 Además, tampoco se excluye el derecho a reclamar daños y perjuicios debido a un defecto si el cumplimiento defectuoso supone al mismo tiempo un incumplimiento de una obligación esencial del contrato (es decir, una obligación contractual cuyo cumplimiento fundamenta el contrato y en la que el Comprador puede confiar).

11.5 Las disposiciones anteriores no suponen una modificación de la carga de la prueba en perjuicio del Comprador.

12 Responsabilidad por imposibilidad y otros incumplimientos de las obligaciones

12.1 En el caso de que se dé la imposibilidad u otros incumplimientos de las obligaciones por nuestra parte o por parte de alguno de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos, seremos responsables de conformidad con las disposiciones legales aplicables; en contratos celebrados con una Empresa, nuestra responsabilidad se limitará a los daños previsibles típicos del contrato en caso de negligencia y la suma de

estos no será superior al 10 % del importe neto de la factura correspondiente a la parte de la entrega que no se pueda utilizar debido a dicha imposibilidad u otros incumplimientos de nuestras obligaciones. Quedan excluidos otros derechos de reclamación del Comprador por imposibilidad de la entrega, incluso una vez expirado el plazo establecido para el cumplimiento de nuestras obligaciones.

12.2 Quedará excluida de la limitación establecida en la cláusula 12.1 la responsabilidad por lesiones contra la vida, la integridad física o la salud, por reclamaciones derivadas de la Ley alemana sobre la responsabilidad por productos defectuosos y cuando la imposibilidad o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones se dé por dolo o negligencia.

12.3 El derecho del Comprador a desistir del contrato se mantiene inalterado.

12.4 Las disposiciones anteriores no suponen una modificación de la carga de la prueba en perjuicio del Comprador.

13. Reserva de la propiedad

13.1 Nos reservaremos la propiedad del objeto de la entrega hasta que se haya efectuado el pago íntegro debido por el mismo (en lo sucesivo, Mercancía reservada). En el caso de que el Comprador sea una Empresa, conservaremos también la propiedad sobre el objeto de la entrega hasta que se hayan resuelto todas las reclamaciones surgidas o que todavía pudieran surgir por la relación comercial entre ambas partes, independientemente del fundamento jurídico en el que dichas reclamaciones se fundamenten.

13.2 En el caso de que la validez de este derecho de reserva de la propiedad esté sujeta a determinados requisitos legales o de forma en el país del Comprador, este tendrá que asumir todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos requisitos.

13.3 El Comprador solo podrá disponer del objeto de la entrega dentro del curso ordinario de su actividad comercial; no se permitirá que disponga del objeto para cualquier otra acción, en concreto, para pignorarlo o para ceder su propiedad para constituir una garantía. El Comprador deberá informarnos de forma inmediata en el caso de que se produzca el embargo o confiscación o cualquier acto de disposición por parte de terceros y deberá facilitarnos toda la información y documentos necesarios para que podamos defender los derechos que nos asisten. Se deberá informar a las autoridades públicas encargadas de la ejecución o a los terceros correspondientes sobre nuestro título de propiedad. En el caso de que el Comprador no cumpliese con esta obligación, este será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran producir al respecto.

13.4 La mercancía entregada podrá transformarse a nuestro favor, sin que esta acción suponga ninguna obligación para nosotros.

13.5 En el caso de que el Comprador transforme, mezcle o combine nuestra mercancía con otras mercancías que no sean de nuestra propiedad, tendremos derecho a la copropiedad sobre la cosa nueva en la proporción correspondiente al valor de la Mercancía reservada en el momento de dicha transformación, mezcla o combinación. En el caso de que el Comprador adquiriese la propiedad exclusiva de la cosa nueva, llegamos al acuerdo de que nos cederá la copropiedad sobre la misma en la proporción correspondiente al valor de la Mercancía reservada que ha sido transformada, combinada o mezclada con respecto a la cosa nueva y la conservará a nuestro favor de forma gratuita.

13.6 El Comprador nos cederá con carácter inmediato los derechos derivados de la venta posterior de la Mercancía reservada, independientemente de si dicha venta tiene lugar sin que se haya producido la transformación, combinación o mezcla o tras las mismas. Nosotros aceptaremos dicha cesión. En el caso de que se venda la Mercancía reservada tras su transformación, combinación o mezcla con otras mercancías que no sean de nuestra propiedad, la cesión de derechos se corresponderá con el valor de nuestra Mercancía reservada. El Comprador tendrá derecho a recibir todos los beneficios derivados de dicha venta, siempre y cuando cumpla con todas sus obligaciones contractuales. Se nos deberá informar de forma inmediata de cualquier medida o circunstancia que ponga en peligro nuestros derechos de seguridad y para ello se nos comunicarán todos los detalles al respecto. El Comprador no podrá llegar a ningún acuerdo con

sus clientes que, de cualquier forma, pudiera excluir o menoscabar nuestros derechos o pudiera dejar sin efectos la cesión previa de dichos derechos.

13.7 Tendremos derecho a asegurar el objeto de la entrega contra incendios, inundaciones u otros daños a cargo del Comprador, a menos que este demostrase que ya había contratado un seguro de esta naturaleza. En el caso de que el Comprador hubiese suscrito un seguro propio, se nos cederá el derecho a las reclamaciones contra la aseguradora derivadas de un siniestro relacionado con la Mercancía reservada por el importe total del valor de la misma.

13.8 El Comprador deberá informarnos de forma inmediata de cualquier acceso de terceros a la mercancía entregada con reserva de la propiedad y a los derechos que se nos hayan cedido. En el caso de que lleguemos a retirar la mercancía entregada con reserva de la propiedad, dicha retirada solo se considerará desistimiento contractual cuando así se lo hayamos comunicado al Comprador de forma explícita.

13.9 En el caso de que el valor de las garantías otorgadas a nuestro favor de conformidad con las disposiciones anteriores superase el valor de los derechos garantizados en más de un 10 % del total, y si así lo solicitase el Comprador, estaremos obligados a liberar las garantías correspondientes a nuestra elección.

14. Protección de datos

A través del apartado «Protección de datos» de nuestro sitio web www.mk-group.com informamos al Comprador sobre:

- el tipo y el alcance, la duración y la finalidad de la recuperación, procesamiento y uso de los datos personales que son necesarios para la ejecución de los pedidos y su facturación; su derecho de oposición a la creación y uso de su perfil de usuario anonimizado con fines publicitarios, para realizar estudios de mercado o para diseñar nuestra oferta en función de sus necesidades específicas;
- la transmisión de datos a aquellas empresas a las que hayamos hecho algún encargo y que estén obligadas a cumplir las disposiciones legales sobre la protección de datos con la finalidad y durante el tiempo necesario para la comprobación de la capacidad de crédito y el envío de las mercancías;
- el derecho a recibir de forma gratuita toda la información sobre sus datos personales que almacenamos;
- el derecho a que se corrijan, borren o bloqueen sus datos personales que almacenamos.

15. Lugar de cumplimiento, jurisdicción, elección de la ley aplicable

15.1 En el caso de que el Comprador sea una Empresa, el lugar de cumplimiento de la entrega y el pago será nuestra fábrica en Troisdorf.

15.2 En el caso de que surja cualquier litigio derivado de la relación contractual y si el Comprador es una Empresa, la acción correspondiente se deberá interponer ante los órganos judiciales competentes para nuestro domicilio social. También tendremos derecho a presentar cualquier acción en el domicilio social principal del Comprador.

15.3 Se aplicará exclusivamente el Derecho alemán, con exclusión del derecho unitario internacional (en particular, las leyes sobre la compraventa internacional de bienes muebles), incluso cuando el Comprador tenga su domicilio social en el extranjero.

16. Lugar de entrega de los pedidos realizados a través de nuestra tienda online

Enviamos los productos pedidos a través de nuestra tienda online (https://shop.mk-group.com) solo a empresas y solo a destinatarios dentro de Alemania y Austria, a menos que se haya acordado expresamente otro lugar de entrega con el Comprador.
También es posible la recogida por parte del cliente en nuestra sede de Troisdorf.

17. Gastos de anulación

17.1 En el caso de que el Comprador cancelase o anulase un pedido confirmado antes de que se empiece con su ejecución, se le reembolsará al Comprador el importe de la factura menos un 10 % del mismo en concepto de gastos de comprobación y manipulación y el lucro cesante sufrido, salvo que se trate de una máquina especial según la cláusula 5.3. En el caso de maquinaria especial, el Comprador tendrá que pagar el importe íntegro de la factura menos los gastos necesarios en los que no se haya incurrido.

17.2 Si en el momento de la cancelación/anulación ya hubiésemos empezado a tramitar el pedido, informaremos al Comprador de forma inmediata sobre el estado de dicha tramitación. En este caso, a pesar de la cancelación/anulación, deberá pagar por la parte del pedido ya realizada menos los gastos necesarios en los que no se haya incurrido (por ejemplo, los gastos de envío). Con respecto a las partes del encargo que todavía no se hayan realizado, se aplicará la cláusula 17.1.

17.3 El Comprador mantendrá el derecho a probar que, con respecto a las cláusulas 17.1 y 17.2, el daño sufrido fue menor al calculado.

18. Otras disposiciones

18.1 Cualquier cesión de los derechos y obligaciones del Comprador que se deriven del contrato celebrado necesitará de nuestro consentimiento por escrito para que sea válida.

18.2 Disponemos de un certificado de exención de conformidad con el artículo 48 de la Ley alemana del impuesto sobre la renta. Número de seguridad: 00-11-0068.

18.3 En el caso de que alguna de las disposiciones sea nula o llegue a serlo, el resto de las condiciones conservarán su validez y vigencia.